ACTA DE RESCILIACIÓN
DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 216 DE 2025

CONTRATO NO: 216 DEL 2025

CONTRATANTE: CORPOAGROCENTRO

IDENTIFICACION: NIT 900.100.50-6

CONTRATISTA: JUAN PABLO CAICEDO PUENTES

IDENTIFICACIÓN: C.C No. 1.110.118.371 DE DOLORES (TOLIMA).

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILACORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025, SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

VALOR INICIAL: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000,00) M/CTE.

PLAZO DEL CONTRATO: 2 MESES Y 12 DIAS, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIO: VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2025

FECHA DE TERMINACION INICIAL: TREINTA Y UN (31) DE DICIEMBRE DEL 2025.

FECHA DE TERMINACION FINAL: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025

Scanned with CamScanner

En El Municipio de Garzón Huila, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2025 se reunieron en las instalaciones de **CORPOAGROCENTRO** el gerente **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS**, en calidad de supervisor del contrato y por otra parte, **JUAN PABLO CAICEDO PUENTES, también mayor de edad, identificado con cédula** de ciudadanía 1.110.118.371 de Dolores (Tolima), quien actúa como **CONTRATISTA**, hemos convenido en **RESCILIAR** de mutuo acuerdo el contrato celebrado entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

a) Que **LA CORPORACION** y el promotor **JUAN PABLO CAICEDO PUENTES, también mayor de edad, identificado con cédula** de ciudadanía 1.110.118.371 de Dolores (Tolima), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 216 del 2025, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILACORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE FACILITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025, SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, por un valor total de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($5.700.000,00) M/CTE, por un tiempo de ejecución de 2 MESES Y 12 DIAS, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

b) Que el día 19 de diciembre del 2025, el promotor **JUAN PABLO CAICEDO PUENTES, también mayor de edad, identificado con cédula** de ciudadanía 1.110.118.371 de Dolores (Tolima)**,** solicita mediante oficio la **RESCILIACION y TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL** del contrato mediante renuncia suscrita por ella, dejando constancia que desempeñará sus obligaciones hasta el 19 de diciembre del 2025, por motivos de mejoramiento laboral.

c) Que la **CLÁUSULA DECIMA – RECILIACION:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del CPGA CORPOAGROCENTRO.

d) Que Los recursos no han sido girados en su totalidad al contratista.

e) Cabe aclarar que la entidad deberá pagar lo ejecutado a favor del contratista, comprendido desde el 20 de octubre del 2025 al 19 de diciembre del 2025, lo que comprende a los días laborados conforme al certificado emitido por parte de la SUPERVISION.

f) En razón de lo anterior se procederá a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 216 del 2025, según lo expuesto anteriormente.

g) Que con fundamento en lo anterior y haciendo uso del libre consentimiento, las partes de común acuerdo extinguen las obligaciones contenidas en el contrato, en consecuencia.

ACUERDAN:

Scanned with CamScanner

CLAUSULA PRIMERA: Dejar sin efecto el Contrato de Prestación No. 216 del 2025, celebrado entre CORPOAGROCENTRO y el promotor **JUAN PABLO CAICEDO PUENTES, también mayor de edad, identificado con cédula** de ciudadanía 1.110.118.371 de Dolores (Tolima)*, como contratista*, cuyo objeto se describió en las consideraciones de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente acuerdo voluntario de terminación del contrato rige a partir de la fecha de suscripción.

Para constancia se firma en el Municipio de Garzón Huila, el diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil Veinticinco (2025).

El Contratante,

CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
Gerente CPGA

El Contratista,

Juan Pablo Caicedo Puentes

JUAN PABLO CAICEDO PUENTES
C.C. 1.110.118.371 de Dolores (Tolima)

Proyecto sobre texto Legal:

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría jurídica contratación

Proyecto: **GILBERTO ROJAS RAMOS**, Administrativo **PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**

Scanned with CamScanner